



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0520-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 02 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05674-2019, presentado por el administrado Sr. RONALD JOSE TORRES ACEVEDO identificado con DNI N° 20721642, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Jr. Grau N° 230, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 72.85 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.06.2019;
- Compra y venta redactada a favor de Ronald José Torres Acevedo y Soledad Diana Charaja Vasquez;
- Resolución de Gerencia N° 449-2019-GODUR-MPC de fecha 10/06/2019
- Memoria descriptiva del plano perimétrico
- Plano de Localización (Pl-1): Jr. Grau N° 230
- Recibo de pago N° 3386 de fecha 26.06.19, con un monto de S/. 115.00

Que, con INFORME N° 0906-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.07.19 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Jr. Grau N° 230, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f), y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 037-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 02.07.19, del predio ubicado en el Jr. Grau N° 230, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con las siguientes especificaciones.

PROPIETARIO(S) : RONALD JOSE TORRES ACEVEDO
SOLEDAD DIANA CHARAJA VASQUEZ
UBICACIÓN : Jr. Grau N° 230

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

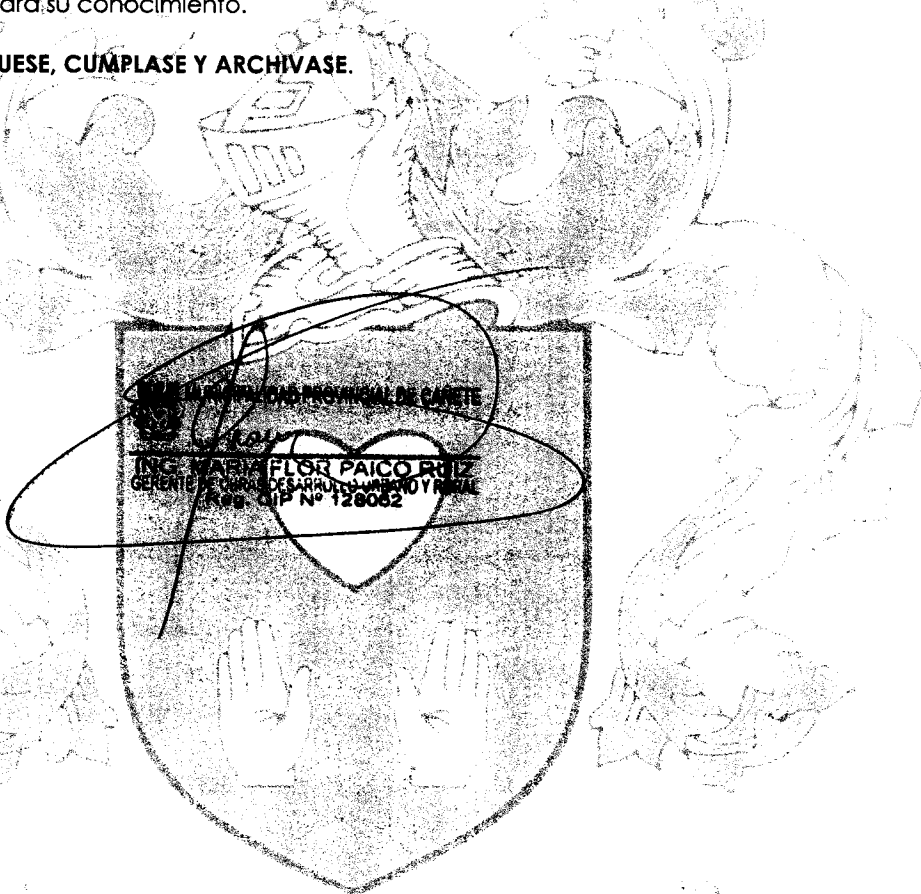
DISTRITO : San Vicente
PROVINCIA : Cañete
REGION : Lima
Área : 72.85 m²
PERIMETRO : 35.244 ml



Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33º del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 037-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:



Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 72.85 m², ubicado en el Jr. Grau N° 230, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima; según Resolución de Gerencia N° 520-2019-GODUR-MPC.

CERTIFICA:

Solicitante(s) : RONALD JOSE TORRES ACEVEDO
SOLEDAD DIANA CHARAJA VASQUEZ

Ubicación : Jr. Grau N° 230
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el código único catastral a los predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

San Vicente de Cañete, 02 de Julio de 2019

Vigencia: 36 meses



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO